



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos *03* de *mayo* del 2023.



Visto, el Expediente N° 23-INR-000907-001, que contiene la Nota Informativa N° 001-2023-GTMTERG-DA/INR del Grupo de Trabajo denominado Mesa de Trabajo para la Elaboración del Reglamento de Guardias Hospitalarias y el Memorando N° 122-2023-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, modificada por Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, con el objetivo es establecer normas para la programación, ejecución, supervisión y control, así como el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias que efectúe el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 265-2009-SA-DG-INR de fecha 21.SET.2009 se aprobó el Reglamento Interno de Guardias Hospitalarias del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" con la finalidad de establecer procedimientos para regular el Servicio de las guardias hospitalarias en la institución, en el marco de las normas establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señalando en el numeral 3.8 del artículo 3°

que, el Servicio de Guardia es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, garantizando la atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2019-SA-DG-INR de fecha 10.JUN.2019, modificada por Resolución Directoral N° 001-2021-SA-DG-INR de fecha 15.ENE.2021, se conformó el Grupo de Trabajo denominado Mesa de Trabajo para la Elaboración del Reglamento de Guardias Hospitalarias del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con la finalidad de actualizar el Reglamento Interno de Guardias Hospitalarias en el marco de la normativa vigente;



Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Grupo de Trabajo denominado Mesa de Trabajo para la Elaboración del Reglamento de Guardias Hospitalarias, a fin de culminar la propuesta a presentar solicita la actualización de la conformación de la Mesa de Trabajo conformado; por lo que, resulta pertinente su oficialización mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N.° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N.° 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Grupo de Trabajo denominado Mesa de Trabajo para la Elaboración del Reglamento de Guardias Hospitalarias del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN el cual estará conformado por;

M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHÁVEZ
Directora Adjunta, Representante de la Dirección General

Presidenta

M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENA
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras

M.C. Lenny Arylmi MENDOZA TORRES
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales

M.C. Humberto Luciano SALAS VELIZ
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

Abg. Emperatriz Joanna LANAZCA VELORIO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC, Ronny Oswaldo MORALES ROJAS
Jefe de la Oficina de Personal

M.C. Ronald Javier HUAPAYA QUISPE
Presidente del Cuerpo Médico



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos *03* de *mayo* del 2023.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 120-2019-SA-DG-INR de fecha 10.JUN.2019, modificada por Resolución Directoral N° 001-2021-SA-DG-INR de fecha 15.ENE.2021, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha 03 MAYO 2023



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/EJLV/YRSD

Distribución:
() OAJ
() Interesados
() Oficina de Personal